

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL: "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TRUCHAS. LÍNEA ZAMORA - LA CORUÑA, TRAMO ROBLEDO DE SANABRIA-PUEBLA DE SANABRIA, P.K. 96+527."		
Plazo de ejecución del contrato:		TRECE (13) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		2.819.386,51 €	592.071,17 €	3.411.457,68 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>...</i>			
Valor estimado del contrato (A+B):		2.819.386,51 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es definir las reparaciones necesarias en el viaducto sobre el arroyo Truchas, en el P.K. 96+527 de la línea Zamora-La Coruña, en el tramo Robledo de Sanabria-Puebla de Sanabria, subsanando aquellas singularidades detectadas en el viaducto que supongan mermas en la seguridad estructural, así como en la durabilidad y funcionalidad de todos los elementos que lo constituyen, de modo que las obras queden en las mejores condiciones posibles.

En este sentido el presente documento define los trabajos, las condiciones que deben cumplir los materiales y la ejecución de las obras, su medición, abono y el control de estas, encaminando todo ello a la correcta ejecución de las obras de reparación del puente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.
2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Las actuaciones a realizar están encaminadas, por una parte, a detener los procesos de deterioro en los elementos del viaducto y, por otra, a recuperar la capacidad de la estructura reparando los diferentes problemas y daños durables detectados que están mermando la seguridad y funcionalidad del puente, mediante la realización de una reparación integral y modernización del viaducto.

El objetivo de las obras proyectadas es doble: por un lado, la reparación de los daños existentes en el viaducto sobre el arroyo Truchas y, por otro lado, adecuar la explotación del viaducto a los estándares actuales.

De ahí que las actuaciones previstas en el presente proyecto de modernización y reparación integral del puente, que pretenden no sólo realizar medidas paliativas en el mismo sino también preventivas, se agrupen en los siguientes puntos:



1. Actuaciones en plataforma.

Los trabajos en plataforma están encaminados a la ejecución de una losa superior de reparto sobre la estructura y a una impermeabilización de toda la plataforma, mediante el uso de mortero cementoso impermeable y otorgando a la sección transversal de un bombeo que permita la evacuación efectiva de las aguas. El objetivo es mejorar la durabilidad de la estructura deteniendo los procesos de deterioro activos en el puente, que tienen como origen la filtración de agua procedente de la plataforma, así como mejorar el reparto transversal de cargas en la estructura.

Estas actuaciones en plataforma requieren el levantado de la vía, cortando la circulación de trenes.

También será necesario elevar la cota final de carril 15 cm con respecto a la situación actual para, de esta manera, cumplir con la normativa vigente y disponer de 35 cm de balasto bajo traviesa. Para conseguir elevar esos 15 cm la vía, se plantea modificar levemente la pendiente en los 75 metros anteriores y posteriores al viaducto, modificando progresivamente la cota desde la actual hasta la actual más 15 cm, a una razón de 2 mm por metro.

2. Actuaciones en la cimentación.

Estas labores se centran en la regeneración de la superficie de la cimentación de la pila 9, erosionada por la acción del agua del arroyo, mediante la creación de un zuncho de hormigón que la rodee.

Estas actuaciones comprenden la excavación de una zanja alrededor de la cimentación existente, la limpieza de todas las superficies mediante chorreado, la colocación de barras ancladas al terreno, el ferrallado y hormigonado del zuncho, con el posterior relleno de la sobreexcavación realizada.

3. Actuaciones en las bóvedas.

Las labores comprenden la regeneración estructural de las bóvedas para reparar los daños durables existentes en ellas.

Por tanto, estas actuaciones comprenden el chorreado de todas las superficies, el saneado mediante picado de superficies de hormigón en masa, reconstrucción de secciones deterioradas con mortero tixotrópico estructural, inyección con lechada de cemento de las fisuras existentes en las bóvedas y rejuntado de todos los paramentos.

Finalmente, será necesario aplicar un tratamiento hidrofugante en los paramentos laterales del viaducto. Este acabado se extenderá por las bóvedas y las pilas un metro desde el paramento. Por motivos estéticos y paisajísticos, en los voladizos y la imposta deberá emplearse un producto con color.

Para ello la Dirección de Obra señalará las zonas en donde se deben realizar las pruebas y aprobará el resultado de las mismas antes de acometer las obras de forma general en el resto de la estructura. Por ejemplo, establecer las dosificaciones de los morteros de reparación, establecer los ritmos de limpieza con abrasivo, etc.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.



3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto del contrato de obras citado en el asunto, se exponen los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que los trabajos de tratamiento y consolidación de trincheras cercanos a vías férreas en circulación requieren un conocimiento y experiencia técnica en dichos trabajos, se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad – precio. Por otra parte, la elección del procedimiento de adjudicación abierto se considera la más adecuada para permitir seleccionar al contratista que reúna las condiciones técnicas y de personal idóneas y que presente la mejor oferta económica, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos y la ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es de:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor (PCJV): 49%
- Criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF): 51%, de los cuales:
 - 49% el precio
 - 2% compromiso de utilización de CDE de Adif

La puntuación máxima de los criterios mediante juicios de valor será de 49 puntos. Se valorarán los siguientes criterios:

Criterios evaluables mediante juicio de valor	Puntuación (A)	Puntuación (B)
Memoria y Programa de Trabajo	28	21
Calidad	6	6
Programa de actuaciones medioambientales	6	6
Memoria Seguridad y Salud	6	6
Tecnología e I+D+i	3	10
Total	49	49

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Por la importancia que tienen en este contrato la Memoria y Programa de Trabajos estudiado, la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será la establecida en la opción de puntuación A.

Se establece un umbral mínimo de puntuación de 30 puntos. Las ofertas por debajo de dicho umbral se considerarán situadas en el intervalo de calidad inaceptable. El desglose de cada uno de los criterios se detalla en el Punto11: Criterios de Adjudicación y Puntuación.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KQ22F09H83YZYVJYX021E2SP08 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



contrato. Esta es condición necesaria y suficiente para acreditar sus condiciones de solvencia para contratar.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento n.º 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción:

Coste directo	2.235.124,87 €
Coste indirecto (6% sobre CD)	134.107,49 €
Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	2.369.232,36 €
Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	2.369.232,36 €
13% Gastos Generales	308.000,21 €
6% Beneficio Industrial	142.153,94 €
Total Presupuesto Base de Licitación, sin IVA	2.819.386,51 €
21% IVA	592.071,17 €
Total Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido	3.411.457,68 €

Para la obtención de dichos precios, se ha empleado el siguiente criterio, establecido en la NAG 9-0-0.0_1M1 "Criterios generales de uso de la Base de Precios de Adif" (1ª edición +M1).

Cuando no se ha encontrado unidades en la base de Adif (BPA) 2022 se han empleado unidades de:

Cuadro de Precios de la Campaña (Jefatura de Puentes para RTAs): CP CRP HyF Integrado.

Las unidades obtenidas de este Cuadro de Precios de la Campaña, se les ha modificado la mano de obra para que coincida con la indicada en la base de precios BPA 2021 y se le ha añadido una letra N al final del código de la partida. El resto de conceptos que no son precios de mano de obra, se han mantenido tal cual se encontraban en el Cuadro de Precios de la Campaña.

Por la ausencia de precios básicos, de precios auxiliares y de unidades de obra, que permitan abarcar las actuaciones previstas en el proyecto que no se encuentren en la Base BPA, ni en bases de precios anteriores de Adif, al tratarse de actividades específicas no recogidas en dichas bases, las unidades nuevas se justifican con precios unitarios (materiales, maquinaria y mano de obra) de la Base Adif (BPA) siempre que sea posible.

Para los precios auxiliares, si se partía de una unidad existente en la base BPA pero que es necesario incluirla como precio auxiliar, el código mantiene el código de la unidad original añadiéndole el prefijo AUX_

Todos los precios incluidos en el proyecto ya sean precios existentes en la base de ADIF, o precios nuevos, se componen de costes directos e indirectos.

El coste directo es aquel que interviene directamente en la ejecución de cada unidad de obra y está constituido por la mano de obra, la maquinaria y los materiales.

El coste indirecto es aquel que se deriva de la ejecución de la obra, pero no es imputable a una unidad concreta y se expresará como porcentaje del coste directo.



Por tanto, el Valor Estimado del Contrato, en TRECE (13) meses de periodo de vigencia del mismo, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.819.386,51 €) IVA NO INCLUIDO y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.411.457,68 €) IVA INCLUIDO.**

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para este expediente no están previstas ni modificaciones del contrato ni prórrogas por lo que el valor estimado del contrato es **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.819.386,51 €) IVA NO INCLUIDO y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.411.457,68 €) IVA INCLUIDO.**

Presupuesto Base de Licitación	2.819.386,51 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificados	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros (servicios)	0,00 € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO sin IVA	2.819.386,51 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No. El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
B	Subgrupo 1. De fábrica y hormigón en masa.	Puentes, viaductos y grandes estructuras	5

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Sólo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no



puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales y acreditarse según se indica a continuación:

MEDIOS HUMANOS

- **Un (1) Jefe de obra** con titulación universitaria, de Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP y con al menos CINCO (5) años de experiencia probada en obras de reparación de puentes y montaje de vía
Acreditación: presentará título académico compulsado, *currículum vitae* firmado por el titular y relación de obras en donde haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de CINCO (5) obras en las que se hayan desarrollado los trabajos de obras de reparación de puentes o montaje de vía. Se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior.
- **Un (1) Encargado General de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra y con al menos DIEZ (10) años de experiencia en obras de reparación de puentes y montaje de vía, incluyendo relación de obras en las que haya intervenido.
Acreditación: presentará relación de obras en las que haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de DIEZ (10) obras de reparación de puentes y montaje de vía. Se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior.
- **Un (1) Técnico de Calidad y Medioambiente** con titulación universitaria, al menos, de Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Graduado en Ciencias Ambientales o equivalente con dedicación exclusiva a la obra, con al menos TRES (3) años de experiencia probada en obras de montaje de vía y reparación de puentes.
Acreditación: presentará título académico compulsado, *currículum vitae* firmado por el titular y relación de obras en donde haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de TRES (3) obras en las que se hayan desarrollado los trabajos de montaje de vía o reparación de puentes. Se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior.
- **Un (1) Técnico de Seguridad y Salud** a pie de obra. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
Acreditación: presentará título académico compulsado, *currículum vitae* firmado por el titular y relación de obras en donde haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de TRES (3) obras en las que se hayan desarrollado los trabajos de reparación de puentes o montaje de vía. Se incluirá una declaración jurada relativa a lo anterior.



- **Dos (2) Pilotos de Seguridad** habilitados por Adif para concertar trabajos habilitado conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
Acreditación: Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados por Adif conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Un (1) Operario de Maquinaria de Infraestructura (OMI)** para maquinaria pesada de vía (bateadora), habilitado conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.
Acreditación: Se presentarán certificados de Operario de Maquinaria de Infraestructura (OMI) habilitados por Adif conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

MEDIOS MATERIALES

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

El licitador mejor clasificado deberá disponer en obra de los siguientes medios contemplados y descritos en el PPTP del Proyecto de Construcción:

- Una (1) bateadora pesada.
- Una (1) perfiladora.

B) ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios según se indica a continuación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.
- Documentación acreditativa del título de propiedad o disposición efectiva de los mismos mediante arrendamiento o cesión de los medios materiales señalados.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA



<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios evaluables mediante juicio de valor (PCJV): 49% • Criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF): 51%, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 49% el precio - 2% compromiso de utilización de CDE de Adif
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de Temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):



	$BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$
--	---

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Memoria Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS		49

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (49%)

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
1.- Concepción global de la obra.
2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
3.- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos.
4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
5.- Relación de las fuentes de suministro de materiales.
6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares.
7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales.
8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos.
11.- Subcontratación.
12.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.
13.- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración de cada actividad. Comienzo y finalización y holguras. Plan de obra.
14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
CALIDAD
1.- Se aporta plan de control de calidad específico para la ejecución de los trabajos. Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
2.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo.
3.- Organización dedicada al control de la calidad.
PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES



1.- Replanteo.
2.- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
3.- Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria.
4.- Control de accesos temporales.
5.- Control de movimientos de maquinaria.
6.- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obras.
7.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
8.- Medidas de prevención de incendios forestales.
MEMORIA SEGURIDAD Y SALUD
1.- Sistema de gestión de prevención de riesgos: certificados y documentos acreditativos.
2.- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
3.- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
4.- Procesos de formación e información a desarrollar.
5.- Sistema de gestión de prevención de riesgos.
TECNOLOGÍA E I+D+i
1.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i.

Memoria y programa de trabajos

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas numeradas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Calidad



El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos de ejecución de las obras, en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas numeradas.

Programa de Actuaciones Medioambientales

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de: Replanteo, ubicación y explotación de préstamos y vertederos, localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria, control de accesos temporales, control de movimiento de maquinaria, desmantelamiento de instalaciones y zona de obras, sistema de gestión de residuos y control de la contaminación y medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas numeradas.

Memoria de Seguridad y Salud

No se determina extensión máxima de este documento, se utilizará el pliego tipo.

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará los puntos que se incluyen a continuación

Tecnología e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles e interoperables con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad e interoperabilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas numeradas.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N.º 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis.



En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre N.º2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo N.º1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

A) Medioambientales:

Las incluidas en el anejo N.º 11 Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

NO PROCEDE

B) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí

Fórmula 241: "Plataformas ferroviarias con túneles y viaductos."

$Kt=0,01At/A0+0,10Ct/C0+0,12Et/E0+0,01Mt/M0+0,02Pt/PO+0,01Qt/Q0+0,09Rt/R0+0,23St/S0+0,01X/X0+0,40$

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

NO PROCEDE



17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

8. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE



24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Carlos Sarabia Vives (Jefe de Área de Proyectos y Obras). Matrícula 2810489

CSARABIA@ADIF.ES

Subdirección de Infraestructura y Vía

Dirección Técnica

Dirección General de Conservación y Mantenimiento



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL: "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TRUCHAS. LÍNEA ZAMORA - LA CORUÑA, TRAMO ROBLEDO DE SANABRIA-PUEBLA DE SANABRIA, P.K. 96+527"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Carlos Luis Sarabia Vives	cargo: Jefe de Área de Proyectos y Obras
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KQ22F09H83ZYVJYX021E2SP08
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONOMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KQ22F09H83ZYVJYX021E2SP08 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

